

DECRETO N°

TEMUCO, 13 AGO. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto N° 38 de fecha 29/01/2021, que aprueba la adjudicación de la concesión de estacionamientos a la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco, Dn. Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de febrero de 2021.

3.- El Decreto N° 617 de fecha 08/03/2021, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

4.- El Decreto N° 438 del 29/01/2024 que aprueba la prórroga del contrato: "Contratación servicio concesión municipal de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco".

5.- El Decreto N° 2239 del 09/06/2025 que aprueba la prórroga del contrato con la empresa Chileparking hasta el 31 de julio de 2025.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la empresa Chileparking Sociedad Limitada, no dio cumplimiento al contrato al no ingresar al municipio la participación mensual correspondiente a los meses de marzo y abril de 2025.

2.- El correo electrónico del ITC a Chileparking de fecha 16/05/2025, informando la aplicación de multa por deuda en el pago de concesión correspondiente al mes de marzo y abril de 2025.



MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

3.- La carta apelación de Chileparking a Sr. Alcalde de fecha 20/05/2025 e ingresado al municipio por Providencia N°3955 del 22/05/2025.

4.- Que en el informe entregado por el ITC señala que una vez analizados los contenidos de la apelación, y conforme a los estipulado en el punto 16, letra a) de las bases Administrativas de la propuesta, ratifica el cobro del valor comunicado a la empresa Chileparking.

5.- Que la empresa Chileparking no ha ingresado al municipio el monto correspondiente a los meses de mayo y junio de 2025.

6.- Que el contrato entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chileparking sociedad Limitada culmina el 31 de julio de 2025.

7.- Lo establecido en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°182-2020, "Concesión municipal de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco, ID. 1658-423-LQ20.

DECRETO:

1.- Hágase efectiva la Boleta de Garantía N°B0085299-02, correspondiente a prórroga de fianza emitido por MasAVAL S.A.G.R., por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato, por la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) presentada por la empresa Chileparking, con fecha de vencimiento el 31/10/2025.

2.- La Boleta de Garantía mencionada en el punto anterior se hará efectiva en MAXXA Servicios Financieros, por el tesorero municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UAR/JHV/HLC/hlc

Distribución

- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Tránsito
- Chile Parking
- Oficina de Partes

3133286